ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 99 VIVIENDAS EN CALLES LOS NEGROS, CRUZ VERDE Y REFINO, EN MÁLAGA (MA-7104), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

EXPEDIENTE G3: 2018/002625

BAREMACION DE OFERTAS Y CLASIFICACIÓN

En Málaga, a las 11:00 horas del día 20 de diciembre de 2018, en la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) en Málaga, se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 99 VIVIENDAS EN CALLES LOS NEGROS, CRUZ VERDE Y REFINO, EN MÁLAGA (MA-7104), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Expediente de contratación fue aprobado por Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 9 de octubre de 2018 por un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 852.022,49 euros, IVA no incluido, siendo el plazo de ejecución 8 meses.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 5 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncios publicados en el Perfil del Contratante de AVRA.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de la Agencia en Málaga de 9 de octubre de 2018 son los siguientes:

Presidente:	José Luis Corral López
Secretario:	José A. López Padilla
Vocal 1:	José Manuel Benavides de Arcos
Vocal 2:	Cayetano Hidalgo Ortega
Vocal 3:	Fernando Adolfo Villoria Jiménez
Vocal 4:	Rafael Valares Fernández

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

Una vez constituida la mesa, la Presidencia declara abierta la sesión y se informa del resultado del requerimiento de las justificaciones de las ofertas que se han considerado anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación por el procedimiento abierto, y que han incurrido en valores anormalmente bajos, ya que la media aritmética de las ofertas admitidas, excluidas las ofertas más altas de las formuladas por empresas del mismo grupo conforme al art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, es de es de 686,430,58 Euros. De este modo el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta como desproporcionada o anormal, resultante de deducir a la media aritmética antes indicada, cinco unidades porcentuales, es de 652.109,05 Euros. Comprobado que 3 ofertas (las presentadas por la UTE ANFRASA-EDIMEL S.L, PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. y LIRORA INGENIERIA Y OBRAS S.L.) superaron ese umbral, por lo que fueron requeridas con fecha 30/11/2018 para que acreditase la viabilidad técnica y económica de su oferta, confiriéndose plazo hasta el 4 de diciembre.

Transcurrido el plazo conferido, se ha verificado la presentación de documentación por todas la empresas requeridas, habiéndose procedido a estudiarlas con detalle y de cuyo examen se ha procedido a emitir los correspondientes informes técnicos, con los siguientes resultados:

- Por lo que se refiere a la justificación presentada por la UTE ANFRASA-EDIMEL S.L, no se han relacionado todas las partidas del presupuesto, por lo que se emite informe desfavorable, procediendo por tanto su exclusión.
- En cuanto a la justificación presentada por PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L., se limita basicamente a ratificar la oferta presentada, por lo que el informe es desfavorable y procede asimismo su excluisión.
- Finalmente, del examen de la documentación presentada por LIRORA INGENIERIA Y OBRAS S.L. se han comprobado que la misma justifica adecuadamente la oferta presentada, emitiéndose informe técnico favorable.

En segundo lugar, y se procede se da cuenta del Informe Técnico por el que se efectúa la valoración de las proposiciones económica admitidas conforme a lo dispuesto en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, resultando la siguiente puntuación:

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	Valoración final
1	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L**	**586.782,15**	**31,13%**	**80,00**
2	JARQUIL	654.949,69	23,13%	59,44
3	HERYSAN 2007 S.L.	674.801,81	20,80%	53,45
4	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	719.959,01	15,50%	39,83
5	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	722.259,46	15,23%	39,14
6	UTE UXCAR 97 S.L. PRAMORAM S.L.	733.966,87	13,86%	35,61

Por otro lado, pasamos a continuación a valorar el apartado de mejoras técnicas. Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar la siguiente mejora técnica sin repercusión económica para AVRA: resultando lo siguiente:

Nº	EMPRESA	Oferta mejora		Puntuación mejora técnica
1	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L**	SI		**20**
2	JARQUIL	SI		20
3	HERYSAN 2007 S.L.	SI		20
4	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	SI		20
5	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	SI		20
6	UTE UXCAR 97 S.L. PRAMORAM S.L.	SI		20

Finalmente y como resultado de la suma de las diferentes puntuaciones conseguidas, resulta la siguiente clasificación:

Nº	EMPRESA	Económica	Mejora	Valoración final
1	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L**	**80,00**	**20**	**100,00**
2	JARQUIL	59,44	20	79,44
3	HERYSAN 2007 S.L.	53,45	20	73,45
4	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	39,83	20	59,83
5	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	39,14	20	59,14
6	UTE UXCAR 97 S.L. PRAMORAM S.L.	35,61	20	55,61

A la vista de lo anterior, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Excluir a UTE ANFRASA-EDIMEL S.L, PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. por haber presentado una oferta que incurre en valores anormalmente bajos, sin que se haya procedido a justificar debidamente la misma; y admitir la oferta presentada por LIRORA INGENIERIA Y OBRAS S.L. al haber justificado pormenorizadamente la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la baremación de la diferentes proposiciones de conformidad con lo previsto en el Anexo XII.

TERCERO.- Clasificar las ofertas por orden decreciente en puntuación obtenida tras la suma de la puntuación resultante tras la apertura del sobre n.° 3, conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	Económica	Mejora	Valoración final
1	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L**	**80,00**	**20**	**100,00**
2	JARQUIL	59,44	20	79,44
3	HERYSAN 2007 S.L.	53,45	20	73,45
4	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	39,83	20	59,83
5	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	39,14	20	59,14
6	UTE UXCAR 97 S.L. PRAMORAM S.L.	35,61	20	55,61

CUARTO.- Proponer al Órgano de Contratación la aprobación de la precedente clasificación y declarar como oferta más ventajosa la presentada por la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Corral López
VOCAL

SECRETARIO

Fdo.: José A. López Padilla
VOCAL

Fdo.: José Manuel Benavides de Arcos
VOCAL

Fdo.: Cayetano Hidalgo Ortega
VOCAL

Fdo.: Fernando Adolfo Villoria Jiménez.

Fdo.: Rafael Valares Fernández